



PI 398

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 06 JUL 2015

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de créditos que se encuentra dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 201 "Competitividad de Conglomerados";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 72, de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:


1°- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", la trasposición de la suma de \$U 10.397.735 (pesos uruguayos diez millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta y cinco con 00/100) del Proyecto 201 "Competitividad de Conglomerados", Objeto del gasto 749.000 "Otras partidas a Reaplicar", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Proyecto 202 "Microfinanzas y articulación productiva", Objeto del gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°- Comuníquese a la Cra. Destacada del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría

2015/02004/0026

General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020